



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 24 de octubre de 1995

Número 130

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1
Ministerio de Trabajo y S.S.....	2 y 3
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
T.S.J. de Castilla y León.....	5 y 6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	6 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	13 a 16

Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14 horas del día 13 de noviembre de 1995.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativo, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Julio (Traseras) de esta Ciudad, expediente 167/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 28 de septiembre de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo,
Ilegible.

--- • • • ---

Número 3.620/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, tramitación urgente, de los proyectos que se citan.

Denominación y presupuesto:
PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1995/Nº 122.- CARRETERA NAVARREVISCA-NAVALOSA, 2ª FASE.- "Pavimentación", Presupuesto: 35.527.409 Ptas.

Garantía: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: G-6e.

Presentación de Ofertas: En el

Avila a 17 de octubre de 1995.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

--- • • • ---

Número 3.459/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D. Victorio López Sánchez, en nombre y representación de LOYTASA, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Garaje local sito en Avda. 18 de

Número 3.460/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Dª Eulalia Lozano Pindado, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Nave industrial para hostel local sito en P.I Hervencias II Parc. 52-53-54 de esta Ciudad, expediente 165/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer,

por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 27 de septiembre de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.420/N.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Fernando Pascual Jiménez, Director de la Administración de la Seguridad Social Nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 26 de septiembre de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Administración: 01

Régimen: 01 Régimen General

Clase de documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.

Sector: 11 Régimen General

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 95 010329003	10	05002661070 SOC.COOP.L.GRANDE JIMENEZ	TORNADIZOS 12	05000	ÁVILA	05 95 05 95	122.470
05 95 010170752	10	05002691584 PINDADO GONZALEZ GABRIEL	AV INMACULADA 38	05005	ÁVILA	02 95 02 95	465.413
05 95 010329306	10	05002754636 CYGEM,S.L.	PO SAN ROQUE 2	05003	ÁVILA	05 95 05 95	78.614
05 95 010238568	10	05002758777 MARTIN GARCIA GERARDO	CL LA IGLESIA 12	05270	TIEMBLO EL	04 95 04 95	156.030
05 95 010329609	10	05002941764 ARANXAMAR S.A.	CL CARMEN RODRIGUEZ	05420	SOTILLO DE LA	05 95 05 95	103.180
05 95 010179459	10	05002960356 MADERAS YCONSTRUCCIONES HERG	CL MAESTRA DONA JUST	05120	NAVARREDONDIL	02 95 02 95	156.774
05 95 010180065	10	05003154457 HARUGARA,S.L.	PZ SANTA TERESA 18	05001	ÁVILA	02 95 02 95	595.302
05 95 010205024	10	05003154457				03 95 03 95	650.584
05 95 010331023	10	05003256511 FIBRO PAN,S.A.	CL IGLESIA 9/N	28027	DONVIDAS	05 95 05 95	464.135
05 95 010180772	10	05003282173 JIMENEZ HERRERA EMILIO JESUS	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	ÁVILA	02 95 02 95	71.566
05 95 010206438	10	05003282173				03 95 03 95	79.231
05 95 010331629	10	05100022853 EL RASTREL COM.B.	AV.MADRID 42	05001	ÁVILA	05 95 05 95	82.954
05 95 010331831	10	05100040536 ROCAPURIM,S.L.	CH CHARCO CURA	05270	TIEMBLO EL	05 95 05 95	106.751
05 95 010332033	10	05100060037 EXCAV. YCONSTRUCCIONES DAGAN	CL AREVALO 1	05001	ÁVILA	05 95 05 95	974.350
05 95 010181883	10	05100083275 HERNANDEZ CARRERA MARIO	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	ÁVILA	02 95 02 95	288.756
05 95 010207953	10	05100083275				03 95 03 95	319.694
05 95 010182207	10	05100101462 MODA DISEÑO YDISTRIBUCION CH	CL GENERALISIMO 34	05230	NAVAS DEL MAR	02 95 02 95	18.731

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 95 010339208	10	05100135617 MONTSAEZ C.B.	CL ESCUELAS	40145	HU OPEDRO	06 93 06 93	195.136
05 95 010339309	10	05100135617				07 93 07 93	323.948
05 95 010339410	10	05100135617				08 93 08 93	12.064
05 95 010209064	10	05100144529 GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	03 95 03 95	80.281
05 95 010333952	10	05100173205 CONSTRUCCIONES VILLA SAN JUA	CL ABAJO	05120	SAN JUAN DEL	05 95 05 95	485.801
05 95 010184008	10	05100215742 SANCHEZ MARTIN ANTONIO	CL AVENIDA INMACULAD	05005	AVILA	02 95 02 95	5.220
05 95 010184109	10	05100217358 RODAS ALONSO LOURDES	AV MADRID	05430	ADRADA LA	02 95 02 95	143.129
05 95 010211488	10	05100217358				03 95 03 95	163.999
05 95 010334659	10	05100217358				04 95 04 95	60.133
05 95 010184210	10	05100241812 AGAPE 94 SL	PZ DE LAS VACAS 10	05003	AVILA	02 95 02 95	293.869
05 95 010212296	10	05100241812				03 95 03 95	317.140
05 95 010335467	10	05100266161 DISTRIBUCIONES REUS S.A.	CL LAS ERAS 6	05019	ADRADA LA	05 95 05 95	15.660
05 95 010185220	10	05100283036 NOVARRA S.L. FELETERIA	CL ERILLAS 4	05110	BARRACO	02 95 02 95	72.401
05 95 010213512	10	05100283036				03 95 03 95	82.956
05 95 010336679	10	05100300315 MORA PAVON VICENTE	CT MADRID, KM109	05004	AVILA	05 95 05 95	647.903
05 95 010214320	10	05100303345 FELETERIA MONTSE, S.R.L.	PZ SANTA ANA 2	05001	AVILA	03 95 03 95	16.144
05 95 010336780	10	05100311328 DELGADO PORTERO MARIA ROSA	CL CRUZ 27	05002	AVILA	05 95 05 95	82.000
05 95 010214522	10	05100312843 FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	03 95 03 95	1.429.727
05 95 010336881	10	05100312843				05 95 05 95	990.047
05 95 010337384	10	05100335071 COTANDA RUBEN JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	05 95 05 95	378.185
05 95 010215229	10	05100343054 CONSTRUCCIONES ANTONIO SANCH	CL ALEMANIA 10	05001	AVILA	03 95 03 95	5.220
05 95 010338295	10	05100333360 TORRES LOPEZ JUSTINO	AV JUAN PABLO II 9	05002	AVILA	05 95 05 95	163.999
05 95 010338396	10	05100357707 CONTRATAS DEL BAJO TIETAR S.	CL VENTURA RODRIGUEZ	05400	ARENAS DE SAN	05 95 05 95	5.220
05 95 010220885	10	05000539703 MANGAS MANGAS ARGIMIRO	AV 18 DE JULIO 3	05001	AVILA	03 95 03 95	52.950
05 95 010191886	10	05002768376 ANGEL RIVAS RIO, ANDRES RIVAS	CL DOS DE MAYO 6	05400	ARENAS DE SAN	02 95 02 95	95.358
05 95 010222505	10	05002768376				03 95 03 95	105.576
05 95 010192694	10	05002976322 FARRIQUER, S.L.	AV 18 DE JULIO 32	05003	AVILA	02 95 02 95	52.944
05 95 010223313	10	05002976322				03 95 03 95	52.944
05 95 010345672	10	05003161233 CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	05 95 05 95	73.652
05 95 010193102	10	05003165874 GICOSAL, S.A.	CR AVILA	28020	ARENAS DE SAN	02 95 02 95	85.393
05 95 010346581	10	05003280557 ARTES GRAFICAS SAN ROQUE, S.L	PO SAN ROQUE 42	05003	AVILA	05 95 05 95	196.902
05 95 010346783	10	05003291974 TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05400	ARENAS DE SAN	05 95 05 95	647.142
05 95 010346985	10	05003315014 NEW HABITAT, S.L.	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	05 95 05 95	4.931
05 95 010194314	10	05003323195 CONGELADOS MARBELLA, S.L.	PG LAS HERVENCIAS, FA	05004	AVILA	02 95 02 95	272.844
05 95 010225232	10	05003323195				03 95 03 95	279.993
05 95 010194819	10	05100006798 SANCHEZ MARTIN JULIO	CL LUIS VALERO 18	05005	AVILA	02 95 02 95	45.417
05 95 010347692	10	05100023964 MOTORSYS S.A.	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	05 95 05 95	75.124
05 95 010347995	10	05100031846 JUAN JESUS YMARIA ANGELES S.	CL SOL	05309	COLLADO DE CO	05 95 05 95	49.287
05 95 010348100	10	05100047004 CATALA GONZALEZ JUAN	CL BERNARDO CHINARRO	05400	ARENAS DE SAN	05 95 05 95	123.113
05 95 010195425	10	05100060057 EXCAV. YCONSTRUCCIONES DAGAN	CL AREVALO 1	05001	AVILA	02 95 02 95	471.412
05 95 010196435	10	05100143903 HIJOCIA, S.L.	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	02 95 02 95	97.146
05 95 010227654	10	05100143903				03 95 03 95	98.239
05 95 010350120	10	05100183713 CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL	CT AVILA	05400	ARENAS DE SAN	05 95 05 95	146.991
05 95 010350423	10	05100230492 GONZALEZ LABAJOS JOSE RAMON	AV JUAN PABLO II 22	05003	AVILA	05 95 05 95	31.815
05 95 010350524	10	05100235950 PAE-2 PONTONES ALCANTARILLAS	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	05 95 05 95	1.088.299
05 95 010226565	10	05100241610 CONSTRUCCIONES ANTONIO SANCH	CL ALEMANIA 10	05001	AVILA	03 95 03 95	5.184
05 95 010350827	10	05100265151 MAGOAM S.L.	PO SAN ROQUE, CALLE	05003	AVILA	05 95 05 95	421.145
05 95 010197950	10	05100278689 SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-MOM	05410	HOMBELTRAN	02 95 02 95	301.356
05 95 010220279	10	05100278689				03 95 03 95	317.757
05 95 010351029	10	05100279400 RUJAS RUIZ CARLOS JAVIER	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	05 95 05 95	38.616
05 95 010352443	10	05100340630 EXTENSION 947 S.L.	UR PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	05 95 05 95	1.010.232
05 95 010342440	10	05100346993 CETINESA, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	05 95 05 95	13.249
05 95 010177843	10	05001422100 MARIN DIAZ VICENTE	BO AURORA	05260	CEBREROS	02 95 02 95	78.385
05 95 010201384	10	05001422100				03 95 03 95	86.786
05 95 010236750	10	05001422100				04 95 04 95	83.986
REGIMEN: 06 JORNADAS REALES							
05 95 010310007	10	05100221503 MIGUEL GIL FERNANDO	CL HOSPITAL, 1	05270	TIEMBLE	01 95 01 95	41.640
05 95 010307478	10	05002841431 VILLANUEVA VILLANUEVA JUAN IGN	CL SIN SEÑAS	05298	RASUROS	01 95 01 95	1.414

SECTOR: 13 JORNADAS REALES

Número 3.421/N Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación Reg. Gral./GG
Alta oficio cuenta ajena

MANUEL ARRIBAS
NÚÑEZ
PAREDÓN DE STO.
TOMÁS, 10.
05003 AVILA

N.A.F. 05/146715-43

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada al centro de trabajo de la empresa del Régimen general 05/100371043 "LA JERRERA, S.L." situado en Hoyos del Espino, Ctra. del Barco, 15, con fecha 26.07.95, ha comprobado su falta de alta en la Seguridad Social como trabajador de la misma por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dicho trámite de oficio, con los efectos siguientes:

Alta: 26.07.95

Fecha de efectos: 26.07.95 (fecha de la visita).

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a

la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 20 de septiembre de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.103/S

Junta de Castilla y León**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO****COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO****ANUNCIO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 4/95.

Localidad: Candeleda**Promotor:** D. José Miguel Castilla del Castillo**Construcción:** Vivienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila a 14 de agosto de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 3.287/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITO-
RIAL****SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA****SUMINISTRO PÚBLICO DE
AGUAS**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/66, de 20 de octubre, por extensión de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1993, se abre información pública de la siguiente instalación para suministro público de aguas:

Peticionario: Comunidad de propietarios "El Morisco".**Emplazamiento:** Término municipal de Navatagordo.**Finalidad:** Suministro de agua potable a la urbanización "El Morisco".**Características:** Captación de aguas de tres manantiales. Conducción a depósito en tubería de PVC de 50 Mm. de diámetro y 1.000 Mts. de longitud. Depósito de hormigón de 180 M³ de capacidad. Sistema de cloración manual. Red de distribución de 1.130 Mts. de longitud en tubería de PVC de 50 Mm. de diámetro, y 530 Mts. de tubería de 25 Mm. en acometidas.**Se solicita:** Autorización administrativa para el suministro público de agua.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 18 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial
Acctal. P.D. (Por Resolución de
25-10-94 del Delegado Territorialde la Junta de Castilla y León
en Ávila), *Feliciano Gozalo
Vaquero.*

--- ● ● ● ---

Número 3.349/N

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITO-
RIAL****SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN DE AUTORI-
ZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIÓN ELÉCTRI-
CA Y DECLARACIÓN, EN
CONCRETO, DE SU UTILIZA-
CIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de A.T. N° 050002680, C.T. "EL BARRANCO" cuyas caracterís-

ticas principales de la misma son las siguientes: LÍNEA AÉREA APTA PARA 15/20 KV DE 518 METROS DE CONDUCTORES DE ALUMINIO-ACERO DE 54,6 MM/2. SOBRE APOYOS METÁLICOS Y DE HORMIGÓN CON AISLADORES DE CADENAS DE VIDRIO Y C T DE INTEMPERIE DE 50 KVA RELACIÓN 15 KV/380 V.

DECLARAR en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ávila a 21 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Feliciano Gozalo Vaquerro*.

--- • • • ---

Número 3.422/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo, pendiente de la aprobación del acta

a tenor de lo establecido en el Art. 27.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. PTO. 7/95.- 4ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Las Navas del Marqués.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA

LA APROBACIÓN DEFINITIVA pura y simplemente de la 4ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Las Navas del Marqués, debiéndose proceder a su publicación.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 2 de octubre de 1995.

El Secretario Acctal. de la Comisión, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 3.437/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado el N° 01/0001272/19950 a instancia de Rodríguez Santalla, S.A. contra Acuerdo Ayto. El Barco de Ávila 20.7.1995, fijando base imponible y liquidación I.C.I.O. y tasa por licencia urbanística y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.438/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS.

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al N° 10/0001252/19950 a instancia de Dª Blanca Urgal Polo contra Desest. silencio Rec. C/ Resl 16.6.94, Servicio Territorial de Bienestar Social Ávila, por la que se acordó el cese de D. José Antonio Morcuende Lancho, como farmacéutico titular interino del partido farmacéutico de Ávila, y el nombramiento de Dª Beatriz Quirós Martín Mateos, como farmacéutica titular interina del citado partido farmacéutico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.453/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0001285/19950 a instancia de D^a María Luisa Dubois Goulard contra Resolución 26.7.95, Ayto. Avila, aprobando definitivamente Estudio Detalle Manzana Nº 3 o, Conjunto Urbano amurallado de dicha Capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 2 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.454/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0001289/19950 a instancia de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO contra Acuerdo 27.7.1995, Ayto. Peguerinos, revocando anterior acuerdo de 5.10.94, estimando recurso recurrente c/ liquidación I.B.I. por presa de Aceña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.455/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0001196/19950 a instancia de Projari del Medio Natural, S.L., contra Resl. 6.7.95, Tesorería Gral. S. Social Avila, Desest. Rec. ordinario C/Acta liquidación 11

S 17/95, por importe 2.814.261 Ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 3.423/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el Nº 45/95, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Jesús y D. Carlos Pérez García, representados por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y declaración de obra nueva de la siguiente finca:

Un Solar, sito en Solosancho (Avila), calle Fragua Nº 74 (antiguamente calle de la Iglesia S/N), de superficie ciento sesenta y dos metros cuadrados, según reciente medición. Linda: Derecha o Norte con calle; Izquierda o Sur con finca urbana de D.

Agustín Martín Jiménez y herederos de D. Tomás Martín Gómez; Frente o Este con calle de la Fragua, y Fondo y Oeste con finca urbana propiedad de D. Fernando Soria Crespo.

Dicha finca fue adquirida por los promotores del expediente para sus respectivas sociedades de gananciales formadas por ellos y sus esposas, mediante compra efectuada a D. César Pérez García y su esposa D^a Carmen Galán Arroyo, mediante escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de Piedrahíta (Ávila), D. Francisco Ríos Dávila, el 1 de febrero de 1995, al N^o 89 de su protocolo. Sobre la finca urbana descrita se encuentra construido un edificio de 162 metros cuadrados (la totalidad de la superficie del solar), siendo una nave prácticamente diáfana, destinada a garaje. El citado edificio, ha sido declarado como obra nueva en la escritura de compraventa referida.

La finca objeto del expediente debe entenderse incluida su superficie en la de la finca registral N^o 40 del término de Solosancho, inscrita en el tomo 67 del Archivo, la cual resulta de su primera inscripción folios 127 y ss, es un Coto Redondo, que comprende todo el término de Solosancho, inscrito a favor del Instituto Nacional de Colonización.

En cuyo expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los colindantes: D. Agustín Martín Jiménez, herederos de D. Tomás Martín Gómez y D. Fernando Soria Crespo, por ignorarse el domicilio de las personas determinadas, e ignoradas la personalidad y domicilio de los herederos de las personas determinadas. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan las per-

sonas dichas comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones dichas a las personas también expresadas, expido y firmo el presente, en Ávila a 28 de septiembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.424/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il^{ma}. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N^o 1 de Ávila y su Partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de MENOR CUANTÍA N^o 286/95, seguidos a instancia de D. Jesús Guedas González, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, contra D^a Stella-Maris Minuet, D. Leonardo Javier Guedas Minuet y D^a Andrea Liliana Guedas Minuet, siendo parte el Ministerio Fiscal, se emplaza a D^a Stella-Maris Minuet y D. Leonardo Javier Guedas Minuet, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados D^a Stella-Maris Minuet y D. Leonardo Javier Guedas Minuet, expido y firmo la presente en Ávila a 21 de septiembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.425/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el Expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el N^o 243/95, promovido por D. Vidal Patricio del Bosque Illera, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez y defendido por el Letrado D. Luis de Alba Caro, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad respecto a las siguiente finca:

"SOLAR parte del cual se halla cercado de pared, en la Calle Ronda de San^a Nicolás, 24 de Madrigal de las Altas Torres. Mide 562 M/2 y linda: Derecha calle Palacio, 22,20, 18; Izquierda Tr. Cantarranas, 22; Fondo calle Palacio, 14 y Frente calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.500, libro 120 de Madrigal de las Altas Torres, folio 97, finca 11.075; finca N^o 532 del Plano General de Concentración Parcelaria.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido, así como a los herederos de D. Francisco Burgueño Estévez, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados a quienes pueda perjudicar el presente expediente y a los herederos de D. Francisco Burguño Pérez, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a 26 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.426/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por el Procurador Sr. Pérez Alonso en nombre y representación de D. Luis Cifuentes Delatte, se ha promovido expediente de dominio, registrado al Nº 24 de 1994, para inscripción en el Registro de la Propiedad, a su nombre, de la finca que al final se describe, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

La finca se describe así:

FINCA PRIMERA.- Finca 1.033 al folio 105 del tomo 170, libro 12 del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) "solar al sitio de Castañarejo o Martinete, en parte

del cual estuvo edificada una fábrica de papel que ocupa una extensión de 150 metros y linda por el Norte con cauce y camino público; por Sur con el huerto perteneciente al mismo caudal; Este con camino público, y Oeste con prado de D. Bernabé Sánchez. Pertenecen a esta finca como parte integrante de ella un salto de agua que se utilizaba como fuerza motriz para la fabricación de papel". Según escritura pública de donación de 20 de diciembre de 1954 se dice que "en parte de él estuvo edificada una fábrica de papel que ocupa una extensión de 150 metros" se habla de "solar ... de 44 áreas" de "un pequeño salto de agua sin presa".

Dentro de dicha finca se encuentra edificada "Casa Hotel de una planta construida de piedra vista y cubierta de teja curva. Consta de cuarto de estar, cuatro dormitorios; baño, aseo, cocina y despensa. De diez metros de fachada por catorce de fondo, con una superficie edificada de ciento cuarenta metros cuadrados.

Dotada de los correspondientes servicios de luz eléctrica y agua corriente.

FINCA SEGUNDA.- Finca 1.229 al folio 46 del tomo 257, libro 15 del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) "huerto sito en el término de La Adrada al sitio de Castañarejo o Martinete, con posesión de riego, su medida superficial 6 áreas, linda por Saliente con camino público, por Mediodía con cauce, Poniente y Norte con solar de fábrica de D. Pedro Cifuentes". En esta finca existe la edificación descrita como "Casa vivienda de guarda y garaje situada en parte poniente de la finca, lindando por su saliente con camino. De superficie ochenta metros cuadrados. Consta de cocina, tres alcobas y garaje".

La escritura de obra nueva de fecha 30 de abril de 1958, trata ambas fincas como una sola, atri-

buyéndoles una superficie de cincuenta áreas que coincide precisamente con la suma de superficies de las fincas 1.033 y 1.229.

FINCA TERCERA.- Finca 78.441 al folio 177 del tomo 102, libro 6 del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila). Una tierra al sitio del Castañarejo término de La Adrada de una hectárea veinticinco áreas y 28 centiareas. Linda por Saliente y Poniente con otra tierra de Dª María de Cabo, Mediodía con camino público y Norte con tierras de común de vecinos".

Arenas de San Pedro a 27 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.440/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado al Nº 242/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Ávila a 20 de septiembre de 1995.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 2 de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 242/95, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal, S.A., representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandado D. Bonifacio Martín del Pozo y Dª Ciria González Pindado, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja Postal, S.A., legalmente representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. Bonifacio Martín del Pozo y D^a. Ciriaca González Pindado, declarados en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (1.472.152 Ptas.) de principal, de intereses vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ávila a 25 de septiembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.442/S

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

EDICTO

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al N^o 17/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Piedrahíta a 26 de septiembre de 1995.

D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1^a Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial Stto., habiendo visto y oído los autos de Juicio Verbal de Faltas N^o 17/95, seguidos en este Juzgado por daños, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante D^a Ana María Gómez Sánchez y D^a Susana Fernández Hernández y como denunciada D^a Soledad de la Vía García, cuya parte dispositiva, dice así:

"FALLO:

Que debo condenar y condeno a D^a María Soledad de la Vía García, como responsable criminal en concepto de autora de una falta contra las personas del Art. 582 del Código Penal, ya conceptualizada a la pena de CUATRO DÍAS DE ARRESTO MENOR, al pago de la cantidad de QUINCE MIL PESETAS (15.000 Ptas.) en concepto de indemnización a D^a Ana María Gómez Sánchez por las lesiones sufridas, así como al pago de la totalidad de las costas causadas por este procedimiento en su primera instancia.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por escrito desde la fecha de notificación, y ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Ana Isabel Benito de los Mozos.

Y para que sirva de notificación a la Denunciada D^a María Soledad de la Vía García, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente a 2 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.570/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 31 DE MADRID

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia N^o 31 de los de Madrid,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00542/1992, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., representado por el Procurador D. Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra D. Francisco Pérez Rodríguez, D. Amadeo Pérez Rodríguez y D. Antonio Pérez Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7^a del Art^o 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

-Primera subasta: Fecha 30 de noviembre de 1995, a las 10,10 horas. Tipo de licitación 27.280.000 Ptas., sin que sea admisible postura inferior.

-Segunda subasta: Fecha 18 de enero de 1996, a las 10,40 horas. Tipo de licitación 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

-Tercera subasta: Fecha 22 de febrero de 1996, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor deman-

dante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya Nº 66, Edificio Juzgados de 1ª Instancia. número de expediente o **P r o c e d i m i e n t o**: 24590000000542/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el **RESGUARDO DE INGRESO** correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª- de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Terreno de secano en término de Santa Cruz del Valle, al sitio del Cañón, conocido por "LA HIGUERA". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 399, libro 12 de Santa Cruz del Valle, folio 62, finca 1.092.

Madrid a 13 de junio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.573

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expido en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el Nº 1/94, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Rafael Nieto Olmedo y Dª María del Carmen Amo López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de diciembre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES.

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 0284000 17000194, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

dante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya Nº 66, Edificio Juzgados de 1ª Instancia. número de expediente o **P r o c e d i m i e n t o**: 24590000000542/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el **RESGUARDO DE INGRESO** correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª- de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Terreno de secano en término de Santa Cruz del Valle, al sitio del Cañón, conocido por "LA HIGUERA". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 399, libro 12 de Santa Cruz del Valle, folio 62, finca 1.092.

Madrid a 13 de junio de 1995.

Firmas, *ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.573

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expido en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el Nº 1/94, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Rafael Nieto Olmedo y Dª María del Carmen Amo López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de diciembre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES.

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 0284000 17000194, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 26 de enero de 1996, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de febrero de 1996, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.- 1/6 parte de una vivienda sita en Espinosa de los Caballeros (Ávila), en la C/ Las Paneras. Linda: derecha, entrando casa de D^a Patricia Olmedo; Izquierda, herederos de D^a Mónica Gallego. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 530.000 Ptas.

Dado en Arévalo a 11 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.608/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo N^o

180/86 a instancia de Banco Hispano Americano contra D. Antonio Moreno Morcuende y D. Fernando González Amor en reclamación de 1.351.154 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍA cada una de ellas, para el próximo día 23 de enero de 1996, a las 12,15 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 23 de febrero de 1996, a las 12,15 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 22 de marzo, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.500.000 Ptas. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Quinta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del

actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

"URBANA.- Vivienda en el casco de esta población de Candaleda (Ávila), señalada con el N^o 9 de la calle del Ejército Español y que consta de planta baja, piso principal y desván. Linda: el edificio por la derecha entrando, con otro de D^a María Rivera Garbín. Izquierda, calle de Gredos, y espalda o fondo con casa de D. Daniel Delgado Gómez. Inscrita en el Tomo 420, libro 39, Fra. 5.931, Inscripción 2^a."

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.610/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo N^o

65/88, a instancia del Banco Hispanoamericano, contra D. José María Tiemblo Retamar y D^a Carolina Chinarro Serrano, en reclamación de 620.048 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 23 de enero de 1996, a las 12 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 23 de febrero de 1996, a las 12 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 22 de marzo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de Ptas. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Quinta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del

actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

- Casa en El Raso de Candaleda en la C/ de los Olivos de 86 metros cuadrados, N^o 4, que consta de planta baja y principal dedicada a vivienda, Linda: Derecha entrando D. Gregorio Moreno Reguero, izquierda, C/ Pública, fondo, herederos de D. Jacinto Moreno Reguero y frente calle de su situación.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en día sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de octubre de 1995.

Firmas, *Illegibles*.

--- • • • ---

Número 3.615/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

Que en autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el N^o 113/95, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia propuesta Sra. Martín Chico.

Piedrahíta a 13 de septiembre de 1995.

Por presentada la anterior papeleta de demanda, documentos y copias de todo ello, por la Procuradora Sra. del Valle Escudero en nombre y representación de D^a Clotilde Santamaría González, contra D. Santos González Sánchez, D. Tomás y D^a Sonsoles González Cerrajero, sobre acción confesoria de servidumbre voluntaria de luces y vistas y de paso temporal, se la tiene por parte en virtud de la copia de poder que presenta y que le será devuelta dejando en autos, testimonio bastante, entendiéndose con ella ésta y las sucesivas actuaciones, en modo y forma que la ley establece.

Examinada la competencia objetiva y territorial, se admite a trámite la demanda presentada, la que se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 715 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; se convoca a las partes a la celebración del correspondiente juicio verbal, y a tal efecto se señala el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS ONCE HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado; cítese a las partes en legal forma para dicho acto y a los demandados con domicilio desconocido por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de la Horcajada, haciendo saber a todos los demandados que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme establece el artículo 729 de la L.E.C.

Así lo propongo a S.S^a y firmo.
Doy fe.

CONFORME: Juez de 1^a Instancia.

E/.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Tomás y D^a Sonsoles González Cerrajero, expido el presente en Piedrahíta, a 13 de octubre de 1995.

La Secretaria, *María Jesús Martín Chico*.

Número 3.045/S

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO****DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Por la Sociedad de Cazadores "El Alar" con domicilio en San Juan de la Nava, se ha solicitado la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Tesorería de este Ayuntamiento en los años 1980 y 1985 por importe de 6.600 y 30.300 pesetas respectivamente, para responder del arrendamiento del Coto privado de Caza AV-10.488.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

San Juan de la Nava a 18 de Agosto de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.127/S

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***EDICTO**

Por JESÚS MARTÍN ASENSIO se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de FÁBRICA DE MUEBLES en esta localidad al sitio DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EN PARCELA NÚMERO 44.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades clasificadas para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento Registro General las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sotillo de la Adrada, a uno de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.306/S

*Ayuntamiento de La Adrada***EDICTO**

Por D./ña. ARTES NAVAS, S.L. se solicita Licencia Municipal para el Ejercicio de una Actividad dedicada a INSTALACIÓN DE LAVADO EN GASOLINERA en CARRETARA COMARCAL 501 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Avila.

En La Adrada, a 19 de septiembre de 1995.

El/La Alcalde/Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.401/N

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche***ANUNCIO DE SUBASTA**

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche (Avila) convoca subasta para contratar trabajos de reforestación en el Monte de Utilidad Pública Nº 137, denominado "Las Barreras", sito en este término municipal con arreglo a lo especificado en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, conforme al siguiente Pliego de Condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar trabajos de reforestación en el monte de utilidad pública, Nº 137, "Las Barreras".

1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la contratación de los trabajos de reforestación de una superficie de 18 Has. a realizar en el Monte de Utilidad Pública, Nº 137, denominado "Las Barreras", sito en este término municipal.

2.- Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija, a la baja, en la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL Ptas. (4.656.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

3.- Garantía provisional

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía provisional del 2% del importe del tipo de licitación fijada.

4.- Garantía definitiva

La garantía definitiva se fija en el 4% del importe del remate que deberá prestarse en el plazo de cinco días a partir de que se notifique la adjudicación.

5.- Plazo de ejecución

Dos meses a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva.

6.- Propositiones y documentación

6.1.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que figura al final de este Pliego, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, los días martes, miércoles, jueves y viernes.

6.2.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F., en su caso, documento acreditativo de haber presentado la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, documentos acreditativos de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastantado.

7.- Plazo de presentación de proposiciones

20 días hábiles a partir de la presentación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Pago

Se hará efectivo una vez ingresado en el Ayuntamiento el importe total de la subvención.

9.- Apertura de proposiciones

A las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos

El que resulte adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites para la adjudicación.

11.- En todo caso, ambos Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrán ser examinados las

mismas fechas que para la presentación de las proposiciones.

12.- Modelo de proposición

D., con D.N.I. Nº, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de subasta pública, publicado por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Nº, de fecha, así como los Pliegos de condiciones que regulan la contratación y ejecución de los trabajos de reforestación en el término municipal de San Martín de la Vega del Alberche, los cuales declaro conocer y aceptar en su totalidad, ofrezco realizar los trabajos por el precio de Ptas. (en número y letra), I.V.A. incluido, lo que significa una baja de Ptas. (en número y letra)

Fecha y firma del proponente.

San Martín de la Vega del Alberche a 26 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 3.429/N

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

**ORDENANZA FISCAL Nº 10
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO.

Art. 2º Se hallan obligadas al pago del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

TARIFAS.

Art. 3º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente: **TARIFA**

Concepto: Entrada de vehículos; Categoría calle: Todas; Pesetas: 10.000 Ptas./Año.

OBLIGACIÓN DE PAGO.

Art. 4º 1. La obligación de pago nace:

a) *Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos* de la vía pública: en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) *Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados:* el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2. El pago del precio público se efectuará:

a) *Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos:* por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de

conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) *Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados*: una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, por trimestres naturales en las oficinas desde el día 16 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 5º No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Art. 6º 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el período autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que consten los datos del aprovechamiento y el solicitante.

3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

5. No se permitirá la ocupación

de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes del período autorizado.

8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

APROBACIÓN Y VIGENCIA. DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.430/N

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de fijación del precio público por suministro de agua y de la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, adoptado en Sesión Extraordinaria de 6-8-95, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo es necesario proceder a la publicación del Texto íntegro de la Ordenanza, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28

de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Lo que se hace público para general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el Art. 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Art. 2º Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS

Art. 3º La cuantía del precio público será la fijada en las siguientes

TARIFAS

Tarifa primera

- Cuota fija anual por acometida 2.000 Ptas.

Además se liquidará el consumo de acuerdo con la siguiente tarifa

Tarifa segunda (DE APLICACIÓN TRIMESTRAL)

- De 0 a 30 M/3., 30 Ptas./M/3.

- De 30 M/3. en adelante, 60 Ptas./M/3.

Tarifa tercera

- Derechos de instalación de acometida de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento, 70.000 Ptas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Art. 4º La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6 El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7º Las deudas por precios públicos podrán ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el Art. 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

INSTALACIÓN DE CONTADORES

Art. 8 La instalación de contadores en cada una de las acometidas es obligatoria. El plazo máximo para su instalación se fija en el 31 de diciembre de 1995. Se realizarán lecturas trimestrales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de OCHO artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal por unanimidad en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1995.

San Lorenzo de Tormes a 27 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*

--- ● ● ● ---

Número 3.431/S

Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

En Blasconuño de Matacabras a 30 de septiembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.467/N

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, este

Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de septiembre de 1995, aprobar con carácter provisional la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos en el casco urbano de este municipio.

El expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días naturales para que en el citado período los participantes puedan interponer las reclamaciones pertinentes.

En Fresnedilla a 3 de Octubre de 1995.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 3.402/S

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de TRADECORP, S.A. se ha solicitado licencia para la ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES PARA MEJORA DEL CULTIVO, en la FÁBRICA EXISTENTE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, CAMINO ADANERO, 5 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Sanchidrián a 27 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.